	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión : 03 Código : F-GO-21
	CONTRATO DE PRESTACIONES NUTRICIÓN	Fecha: 24-07-2023 Página 1 de 2

CONTRATO N°

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, adías del mes de..... del año 2016, por una parte, la Organización de Asistencia Médica Integral, en adelante O.A.M.I. S.A., con RUC Nro. 80016120-3, representada por Gerente General señor Martín Muñoz, con domicilio en Mcal. López Nro. 722 c/ Rca. Francesa y por la otra, el/la profesional Lic. _____, registro profesional N° _____, RUC N° 1441337-0, domiciliada en _____, en adelante El/la Profesional, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El profesional que suscribe este contrato declara que se compromete a prestar sus servicios profesionales en el área de **NUTRICION**, que consiste en asistencia integral en consultas ambulatorias y planes alimentarios requeridos por los beneficiarios de los distintos Planes de Salud de la O.A.M.I S.A. Estos servicios se prestarán en su consultorio particular, en los días y horarios estipulados por el Profesional, en las clínicas, sanatorios, hospitales o instituciones autorizados por la O.A.M.I S.A., en el que disponga el profesional o que requiera el beneficiario, según disponibilidad.....

SEGUNDA: Las consultas y planes alimentarios serán proporcionados por el profesional conforme a lo establecido en los planes de salud determinados por OAMI S.A., debiendo presentar la hoja de consulta visada y firmada por cada beneficiario para el respectivo cobro de sus honorarios profesionales.....

TERCERA: El/la Profesional se compromete a adecuar la prestación de sus servicios a lo que establezcan reglamentos de los planes que el beneficiario posee. Queda expresamente convenido que en atención a la especialidad del profesional el mismo podrá emitir ordenes de estudios laboratoriales de rutina a los beneficiarios, no así estudios de imágenes.....

CUARTA: El/la Profesional asume las responsabilidades inherentes a las relaciones "profesional-paciente", y las posibles consecuencias judiciales, motivadas por su labortécnico profesional, liberando de toda responsabilidad a la O.A.M.I. SA.....

QUINTA: El/la Profesional prestará sus servicios en forma independiente, y la relación emergente del presente contrato no creará vínculos de dependencia de carácter laboral y se registrá por las disposiciones del Código Civil Paraguayo.....

SEXTA: El presente contrato tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su celebración. El mismo quedará automáticamente prorrogado en los mismos términos y por igual plazo al vencimiento de cada periodo contractual, salvo que con una antelación mínima de 30 (treinta) días, cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión de no prorrogarlo. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin necesidad de expresión de causa, bastando la comunicación por escrito a la otra parte, con 30 días de antelación. OAMI S.A., podrá resolverlo de inmediato, en la misma forma y sin antelación señalada, si EL PROFESIONAL incurre en incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o en faltas consideradas graves, en cualquiera de los casos, la rescisión no genera derecho a las partes a indemnización alguna

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión : 03 Código : F-GO-21
	CONTRATO DE PRESTACIONES NUTRICIÓN	Fecha: 24-07-2023 Página 2 de 2

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos del presente Contrato en los lugares precedentemente indicados, donde serán válidas todas las comunicaciones entre las mismas, como si hubiesen sido personalmente recibidas comprometen, además, a comunicar por escrito sus cambios de dirección y/o números de teléfonos. -----

OCTAVA: El/la Profesional acepta y autoriza a la O.A.M.I.SA. a promocionar sus servicios entre sus beneficiarios, mientras se encuentra vigente el presente contrato, mediante la inclusión de su nombre, especialidad, dirección y teléfonos en la Guía de Prestadores que emite anualmente a la O.A.M.I.SA.


NOVENA: El Profesional se compromete a colaborar con la Auditoría de la O.A.M.I.SA. cuando ésta lo requiera, facilitando la información y/o los documentos en que se consignen los datos relevantes sobre antecedentes clínicos, patológicos o diagnóstico de los beneficiarios, los que serán tratados en forma estrictamente confidencial.-----

DÉCIMA: A los efectos de la interpretación y aplicación del presente Contrato, aceptan la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, declarando prorrogada toda otra competencia que pudiera corresponder.-----

Previa lectura y ratificación, suscriben las partes del presente Contrato de Prestaciones de Servicios, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y la fecha indicada al inicio.

PROFESIONAL

OAMI S.A.

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Versión : 03 Código : F-GO-21
	CONTRATO DE PRESTACIONES NUTRICIÓN	Fecha: 24-07-2023 Página 3 de 2

ANEXO I

Arancel para Planes con cobertura:

Consultas + Plan de alimentación.....Gs. 76.524

Arancel Preferencial para Planes sin cobertura:

Consultas + Plan de alimentación.....Gs. 120.000

Los precios son IVA Incluido

PROFESIONAL

OAMI S.A.